

**Jornada de trabajo y descanso remunerados.**—José MONTENEGRO BACA, Edit.  
“Bolivariana”, 1959, 2 tomos, Trujillo, Perú, 566 y 677 pp.

La legislación laboral peruana es una legislación dispersa. Con relación al tema de los dos volúmenes publicados por José Montenegro Baca existen, al decir del autor, ciento tres cuerpos de leyes. De ahí que el propio Montenegro señale que es una de las más frondosas del Continente, aunque, advierte, dista mucho de ser una de las mejores.

No constituye la obra que comentamos el producto de la especulación doctrinal del autor, en una forma exclusiva. Se trata, fundamentalmente, de un análisis, muy amplio, a pesar de lo concreto del tema, de las disposiciones legales y de la jurisprudencia peruana, en el que, por supuesto, ocupa lugar importante la referencia a la doctrina, y muy en especial, al derecho comparado, tan rico en la materia.

El contenido de la obra nos lo muestra el autor en las breves líneas del Prefacio, señalando que sus tres primeras partes, integrantes del Tomo I, atienden al aspecto crítico del trabajo, mientras que la cuarta, con la que se inicia

el Tomo II, presenta la legislación relativa exclusivamente a jornada y descansos, en la que se insertan ciento tres cuerpos de leyes con más de cuatrocientos artículos y se adiciona con las concordancias, que hacen más claro su sentido. Por regla general la transcripción es literal.

En la quinta parte se inserta la jurisprudencia relativa a jornadas y descansos remunerados, pero en una forma ordenada, con base en una clasificación de la que es autor el propio Montenegro y no faltan tampoco, en el análisis de la jurisprudencia, las concordancias.

Ya señala Montenegro, y ello es evidente, que su labor constituye un derecho de paciencia y meticulosidad. Cabe advertir que no se limita el autor a presentar la labor de los Tribunales, sino que además señala su inconformidad con determinadas soluciones. No debe olvidarse que el derecho laboral peruano es de los más modernos, en el sentido de que pocos años atrás las soluciones nacían de la legislación civil, tan insuficiente para estas cuestiones.

Anuncia Montenegro, y lo hace con las reservas que su modestia por una parte, y lo extenso de la obra por otra le dictan, que la obra que hoy nos ofrece constituye sólo un primer paso. A ella seguirán otras en las que se atacarán los principales temas del derecho laboral, con el afán de hacer una obra exhaustiva, hasta donde puede serlo, si se tiene en cuenta el crecimiento constante de esta disciplina.

Imposible sería dar cuenta, en tan breve espacio, del contenido específico de la obra. Baste decir que quienes sientan preocupación por estos problemas —y quién que ejerza nuestra noble profesión no los siente hoy en día— encontrarán en el libro una fuente de conocimientos de extraordinaria utilidad práctica. Estamos en los albores de la ciencia del Derecho del Trabajo. Graves son aún las discusiones sobre sus temas básicos, y de entre ellos no se excluye el del concepto de relación de trabajo. Por ello una obra como la que comentamos, con su aportación doctrinal, legislativa y jurisprudencial tan cuidadosa, constituye lógicamente una contribución importantísima.

Néstor DE BUEN